



**PROGRAMA DE MOVILIDAD VIRTUAL EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER
UNIVERSITARIO Y DOCTORADO, EN EL MARCO DEL CONSORCIO UNITA, VACANTES DE
SEGUNDO SEMESTRE,
CURSO 2025-2026.**

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convoca el [programa de movilidad virtual en estudios oficiales de Grado y de Máster Universitario y Doctorado, en el marco del consorcio UNITA, vacantes de segundo semestre, curso 2025-2026](#).

Visto el acuerdo adoptado entre las instituciones que forman parte del Consorcio UNITA-UNIVERSITAS MONTIUM, cuyo objeto es la cooperación para la movilidad de estudiantes en el contexto del Consorcio UNITA - Universitas Montium (Iniciativa de Universidades Europeas), desde el respeto a los requisitos de calidad de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y gestión de la movilidad, y en particular el reconocimiento de los créditos otorgados a los estudiantes por la institución asociada.

Vista la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 07/05/2025), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primerº.- Proceder a la convocatoria pública de plazas vacantes para participación de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el Programa de Movilidad Virtual en estudios oficiales de grado, máster universitario y doctorado, en el marco del Consorcio UNITA, de segundo semestre, curso 2025-2026 y de universidades socias dentro del programa Geminae, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones a las que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>

Tercero.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, Sergio Salinas Alcega (Res. 10/04/2025)- BOA nº 71, de 11 de abril de 2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

CSV: db0e1e16f58e0f0cd90e81c0e9823a6f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	14/10/2025 10:26:00





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD VIRTUAL EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y DOCTORADO, EN EL MARCO DEL CONSORCIO UNITA, VACANTES DE SEGUNDO SEMESTRE, CURSO 2025-2026.

Base 1. Finalidad de la convocatoria

El Consorcio UNITA-UNIVERSITAS MONTIUM cuenta entre sus acciones clave potenciar la experiencia internacional de sus estudiantes mediante la implementación de movilidades que respeten los requisitos de calidad de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y gestión de la movilidad, y en particular el reconocimiento de los créditos otorgados a los estudiantes por la institución asociada.

En el marco de esta acción, se lanza la convocatoria de Movilidad Virtual UNITA para las plazas vacantes del segundo semestre del curso 2025-2026. Para ello, todas las universidades del consorcio UNITA y algunas universidades asociadas dentro del programa Geminae ofrecen plazas *online* en asignaturas de grado, máster universitario y cursos transversales de doctorado, de manera que puedan ser cursadas virtualmente por estudiantes del resto de las universidades del consorcio previamente seleccionadas por las mismas.

Así pues, en esta convocatoria se ofrecen a los estudiantes de la Universidad de Zaragoza las plazas de movilidad virtual que el resto de las universidades del Consorcio UNITA y algunas asociadas dentro de Geminae han puesto a nuestra disposición.

Las particularidades de esta convocatoria de Movilidad Virtual UNITA se exponen a continuación.

Base 2. Destinatarios

Pueden participar en la presente convocatoria de Movilidad Virtual UNITA las personas que estén matriculadas en enseñanzas oficiales de grado o de máster universitario o doctorado en la Universidad de Zaragoza en el curso académico 2025-2026.

Base 3. Asignaturas y plazas de movilidad virtual ofertadas

En el catálogo UNITA de Movilidad Virtual se puede consultar la relación de asignaturas que las respectivas universidades del consorcio UNITA y las universidades Geminae ofertan para ser cursadas en movilidad virtual, así como información adicional sobre requisitos de idioma y nivel requeridos, rama de conocimiento de adscripción, créditos ECTS, *link* con la descripción y contenido de la asignatura, etc. El catálogo puede consultarse aquí: <https://virtual-mobilities.univ-smb.fr/>.





Cada estudiante podrá solicitar hasta un máximo de tres asignaturas de la misma o diferente universidad, teniendo en cuenta que la movilidad virtual que finalmente pueda serle concedida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 9, únicamente podrá serlo en asignaturas de una misma Universidad.

3.1. Requisitos académicos:

Estudiantes

- En el caso de personas matriculadas en estudios oficiales de grado, acreditar la superación de al menos 60 ECTS.
- Estar matriculados en estudios oficiales de grado, máster universitario o doctorado de la UZ en el curso 2025-2026 en el momento de presentar la solicitud y estar matriculados durante el periodo de movilidad virtual en la universidad de destino.

3.2. Requisitos de idioma

- Acreditar el nivel requerido en el idioma de instrucción de la asignatura o asignaturas a las que se opta, según lo ofrecido en el **catálogo de oferta de asignaturas** de Movilidad Virtual UNITA para el curso 2025-2026: <https://virtual-mobilities.univ-smb.fr/>.

Modo de acreditación: Mediante **certificado** de nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), de acuerdo con los reconocimientos establecidos por:

- Las Mesas lingüísticas de la CRUE
<https://www.crue.org/proyecto/acreditacion-en-idiomas/>
- La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)
<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

Se considerarán del mismo modo:

- Estar en posesión de un título de Bachillerato o equivalente, obtenido en un sistema educativo extranjero cursado en el idioma de instrucción de la asignatura o asignaturas a las que se opta.
- Cursar una titulación en la Universidad de Zaragoza cuya lengua vehicular sea la del idioma de instrucción de la asignatura o asignaturas a las que se opta.
- Para las asignaturas que requieran un nivel B1, tener superada en el expediente de grado de la Universidad de Zaragoza la asignatura de 'Idioma moderno B1', en el idioma de instrucción de la asignatura o asignaturas a las que se opta.
- Para las asignaturas que requieran un nivel B2, el Certificado de 5º curso del Centro Universitario de Lenguas Modernas (CULM) de la Universidad de Zaragoza, en el idioma de instrucción de la asignatura o asignaturas a las que se opta.
- Si en la asignatura seleccionada no se cubrieran las plazas, se podrán tener en cuenta los conocimientos del idioma requerido por origen familiar o por cualquier otra causa, lo cual se justificará mediante una declaración responsable por parte de la persona solicitante.

3.2. Calendario y horario de clases

A fin de garantizar la viabilidad académica de la asignatura cursada en movilidad virtual, el calendario de impartición de dicha asignatura deberá ser compatible con los horarios de clases del estudiante en la Universidad de Zaragoza. Por este motivo, **se recomienda** consultar los horarios de impartición de las respectivas asignaturas a través de la página web o del correo electrónico recogidos para cada asignatura, en la tabla del **ANEXO 1**.

CSV: db0e1e16f58e0f0cd90e81c0e9823a6f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	14/10/2025 10:26:00





Base 4. Solicitudes

Se cumplimentará el **formulario electrónico** de solicitud correspondiente a este programa, que estará disponible **entre el 14 de octubre y el 19 de noviembre** en **Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza**, accesible asimismo desde el sitio web:

<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>

En el formulario se deberá indicar la universidad o universidades responsables de la asignatura o asignaturas a las que se opta, hasta un máximo de tres universidades.

IMPORTANTE: No se tendrá por efectuado el trámite de presentación de la solicitud por la mera grabación electrónica del formulario. La presentación deberá realizarse a través del Registro Electrónico, aportando la documentación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 5 y 6 siguientes.

Una vez grabado el formulario, se guardará en formato electrónico para su presentación, junto con la documentación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 5 y 6 siguientes.

Solo en el **caso de que no se hayan cubierto todas las plazas ofertadas**, se abrirá un **segundo periodo de solicitud** entre el **14 de octubre y el 19 de noviembre de 2025** en el **mismo formulario** de solicitud accesible en **Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza**.

Base 5. Documentación a aportar con la solicitud

Además del formulario obtenido tras la grabación de la solicitud en Secretaría virtual, a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- **Certificado que acredite el nivel de idioma** de instrucción de la asignatura o asignaturas a las que se opta (ver **Base 3.2**).

Quienes soliciten asignaturas con idioma de instrucción distinto, deberán aportar un certificado para cada idioma. La no aportación de la certificación de alguno de los idiomas será causa de exclusión para las asignaturas que se correspondan con dicho idioma.

- Documento **Learning Preagreement**, según el modelo que figura en el **ANEXO 2** de esta convocatoria, debidamente cumplimentando y firmado por el solicitante y por el responsable de la movilidad internacional del Centro o el coordinador académico de movilidad, quien supervisa y avala con su firma la viabilidad académica del intercambio virtual. En este documento deben figurar la asignatura o asignaturas que se desean cursar en movilidad virtual, en orden de preferencia, y la asignatura o asignaturas de la Universidad de Zaragoza que serán objeto de reconocimiento. Asimismo, deberá incluirse una *dirección de correo electrónico* a los efectos de lo indicado en la base 8.

Se considerarán solicitudes en las que no se intercambie la materia a cursar en Movilidad Virtual por otra materia de la Universidad de Zaragoza, pero serán asignaturas cursadas voluntariamente que no tendrán objeto de reconocimiento. En cualquier caso, se deberá presentar el *Learning Preagreement*.

- Solicitantes matriculados en estudios oficiales de máster o doctorado: **cuando los estudios que les han dado acceso al máster o al doctorado no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza**, deberán aportar la certificación académica de los mismos. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la *"Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros"*, para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta



cumplimentación:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias.

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al máster o doctorado 5 puntos.

Base 6. Plazo y presentación de la solicitud

El documento obtenido tras la grabación del formulario electrónico en Secretaría Virtual, junto con la documentación descrita en la base anterior, se presentará conforme se indica a continuación:

6.1. Plazos de solicitudes

Plazo de solicitud:

- Del 14 de octubre al 19 de noviembre

6.2. Lugar de presentación de la solicitud:

En el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

Acceder a <https://sede.unizar.es/> ⇒ “Gestión de solicitudes (SOLICIT@)”:

- Menú “Opciones” ⇒ “Iniciar Nueva Solicitud”
- Identificación de usuario para acceso a los servicios de la Sede Electrónica (NIP + contraseña)
- administrativa).
- “Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías” ⇒ “Estudiantes de grado, máster y doctorado”
- Se deberá cumplimentar el formulario “Convocatoria UNITA Movilidad Virtual 2025-2026”, dirigido a la Oficina UNITA y anexar el *Learning Preagreement* compilado y firmado.

Base 7. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La persona responsable del Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional o persona en quien delegue
- La persona responsable de la Oficina UNITA o persona en quien delegue
- La persona responsable de la dirección técnica de la Oficina UNITA, que actuará como secretaria

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

Base 8. Tramitación

La comisión de evaluación comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a las personas solicitantes durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** indicada en el documento de *Learning Preagreement*.

Base 9. Evaluación de las solicitudes

CSV: db0e1e16f58e0f0cd90e81c0e9823a6f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	14/10/2025 10:26:00





El procedimiento en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

9.1 Criterios de valoración:

Para cada asignatura, el criterio de valoración para la adjudicación de plaza será la **nota media** acreditada por los solicitantes de la misma, calculada según se indica a continuación.

- a) *Estudiantes de grado.* Nota media de los estudios matriculados por el estudiante. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria de exámenes de febrero de 2025-2026, incluida.
- b) *Estudiantes de máster universitario.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster.
- c) *Estudiantes de doctorado.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado.

La nota media se calculará en la escala numérica de 0 a 10, conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum (\text{Créd. Calificados} * \text{nota (0 - 10)})}{\text{Total créditos calificados}}$$

En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales de carácter oficial y validez en todo el territorio español.

En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

Los casos de empate se priorizarán procurando mantener el equilibrio de género y, en su caso, a favor de quien acredite un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ notable, etc...

9.2. Adjudicación de plaza

Las plazas disponibles en cada asignatura se adjudicarán teniendo en cuenta la nota media y el orden de preferencia de cada solicitante, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se podrá asignar una segunda (o tercera) plaza de movilidad a un mismo solicitante, siempre que no exista otro solicitante sin plaza asignada que también opte a dicha plaza.
- La movilidad virtual solo se podrá llevar a cabo en asignaturas de una **misma universidad**.

Base 10. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

10.1 Notificación y Publicación

La resolución de concesión de las plazas de movilidad virtual se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

CSV: db0e1e16f58e0f0cd90e81c0e9823a6f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	14/10/2025 10:26:00





<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>

10.2. Renuncias

Las personas seleccionadas podrán renunciar a la plaza concedida, por escrito dirigido a la Oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza. En caso de producirse renuncias antes del inicio de la movilidad virtual, la plaza liberada se ofertará de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes, siempre que figure elegida en su solicitud (documento *Learning Preagreement*).

Base 11. Acuerdo de estudios

Será requisito necesario que el estudiante seleccionado elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de movilidad internacional correspondiente, un acuerdo de estudios en el que figure la o las asignaturas a llevar a cabo en la Universidad de destino en movilidad virtual que le hayan sido concedidas y su propuesta de reconocimiento por asignaturas de la titulación que cursa.

Este acuerdo se deberá elaborar sobre la base del documento *Learning Preagreement*.

En el marco de lo dispuesto en el Reglamento sobre Movilidad Internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, la elaboración del acuerdo de estudios deberá respetar lo siguiente:

- La suma de los créditos superados por el estudiante en su plan de estudios a través de movilidades — tanto nacionales como internacionales—, no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título correspondiente.
- Se podrán incluir asignaturas de UNIZAR suspendidas por el estudiante, con el límite de 6 créditos para las movilidades trimestrales o semestrales. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.

Base 12. Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados

A las personas seleccionadas les serán de aplicación los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y, asimismo, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renunciar a la asignatura asignada, comunicarlo por escrito a la Oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza a la mayor brevedad, a través del Registro electrónico de la Universidad.
- Recabar la información necesaria para gestionar su admisión en la Universidad de destino adjudicada.
- Tramitar y enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para su admisión.
- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios según lo establecido en la base 11.
- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza en el curso 2025-2026 de acuerdo con las indicaciones de su Centro y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matrícula en la Universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones.
- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su finalización el reconocimiento académico de las calificaciones obtenidas de acuerdo con las indicaciones de su Centro.

db0e1e16f58e0f0cd90e81c0e9823a6f
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/db0e1e16f58e0f0cd90e81c0e9823a6f>

CSV: db0e1e16f58e0f0cd90e81c0e9823a6f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	14/10/2025 10:26:00	



Base 13. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 14. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1^a planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 15. Calendario orientativo de actuaciones

Trámite	Fecha
Presentación de solicitudes:	Hasta el 19 de noviembre
Resolución de concesión:	Antes del 5 de diciembre